

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE
UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE
SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE RECOGIDA
SELECTIVA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA**

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	3
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4.	DESARROLLO DE LA ASISTENCIA	3
5.	CRITERIOS DE ADMISIÓN	5
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
6.1	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
6.2	RESCISIÓN DEL CONTRATO	6
7.	RECURSOS	6
8.	PROPUESTA ECONÓMICA	7
9.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.....	8
10.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	9
11.	CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	9
12.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10
13.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11
14.	CONFIDENCIALIDAD.....	11
15.	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	12
	ANEXOS	13
	ANEXO I: PLANTILLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	14
	ANEXO II: SISTEMA DE PENALIZACIÓN EN LA FACTURACIÓN	16
	ANEXO III: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	18

1. ANTECEDENTES

Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) persigue dentro de sus objetivos estratégicos lograr un aumento continuo del material reciclado.

Por ello se hace necesario la continua formación sobre recogida selectiva en diferentes ámbitos de la sociedad.

2. OBJETO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y condiciones generales que regirán la prestación de los servicios de formación que Ecoembes y la Xunta de Galicia tienen previsto llevar a cabo, en el marco del fomento de la recogida selectiva en ámbitos sociales, culturales, institucionales, empresariales, etc.

Dichos servicios consistirán en la ejecución de jornadas formativas.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación será cualquier asociación de empresarios, confederación sectorial, asociación de consumidores, sindicatos, cámaras de comercio, u otras entidades a definir dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia siempre y cuando la Entidad a la que pertenezca esté adherida al convenio firmado por la Xunta de Galicia y Ecoembes.

4. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA

Para desarrollar el servicio solicitado:

La empresa adjudicataria realizará charlas formativas en materia de recogida selectiva, de duración estimada entre 2-4 h cada una, en aquellos lugares y fechas que Ecoembes le indique.

Las mismas serán facilitadas a la empresa, con carácter general, con al menos una semana de antelación a su realización. La empresa podrá también proponer charlas de formación adicionales.

En el caso de producirse eventualidades que afecten a la planificación del proyecto o de su equipo, será Ecoembes quien autorice las soluciones más adecuadas, una vez contrastado y acordado con la adjudicataria.

Será responsabilidad de la empresa licitadora, la presentación de una propuesta de contenidos formativos, los cuales deberán ser aprobados previamente a la ejecución de las charlas.

La Empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable que se ocupe de las labores de coordinación con Ecoembes.

Será necesario realizar un control de asistencia, así como informes de incidencias, que serán remitidos por correo electrónico a Ecoembes para verificar el seguimiento de todas y cada una de las jornadas formativas.

El licitador propondrá una encuesta tipo para evaluar la calidad de la materia impartida, que deberá ser aprobada por Ecoembes. La encuesta de satisfacción, una vez aprobada, deberá de ser entregada y rellenada por los asistentes.

Rematadas las acciones formativas se entregará una memoria final a Ecoembes en formato papel y digital, tanto en castellano como en gallego, en los 30 días posteriores a la finalización de las acciones. El informe contendrá como mínimo:

- Contenido de la formación impartida.
- Informe detallado de todas y cada de las acciones ejecutadas.
- Copia de las hojas de asistencia con la firma de ponentes y asistentes.
- Encuestas de satisfacción del alumnado para casa sesión y una media final.
- Reportaje fotográfico.

Se realizarán fotografías específicas de cada uno de las acciones ejecutadas, donde se indicará la fecha de la realización de la misma, localización, y número de asistentes.

El adjudicatario deberá, para cada una de las acciones formativas, facilitar material de librería, tipo bolígrafo, libreta, así como la expedición de certificados y diplomas (con formato a definir). Todo el material deberá ser editado y producido en gallego.

La formación deberá de impartirse íntegramente en gallego.

En caso de aceptación de oferta, Ecoembes entregará a la empresa designada la documentación y formación que considere necesaria para el completo desarrollo de los trabajos solicitados.

5. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Las empresas ofertantes deberán indicar de forma expresa en su oferta los siguientes compromisos:

- Tener capacidad de respuesta de una semana.
- Garantizar disponibilidad de recursos asociados a aumentos puntuales de trabajo.
- Disponer de capacidad de actuación en todo el territorio licitado.
- Compromiso de dotación a los equipos con todos los medios materiales solicitados por Ecoembes.
- Compromiso de actuación para garantizar la prestación del servicio con la calidad máxima.
- Compromiso por parte de la empresa ofertante de aportar y mantener toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales.
- Compromiso de confidencialidad de todas las visitas y documentación a la que tendrá acceso con el desarrollo de estos trabajos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1 Duración del contrato

La duración del contrato será de un año, del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, a lo largo del cual el contratista deberá desarrollar los trabajos encargados por Ecoembes. El contrato se podrá prorrogar por otro más por acuerdo expreso de las partes.

6.2 Rescisión del contrato

El contrato se resolverá por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas y derivadas del presente Pliego.
3. Por cualquier otra causa prevista en el marco normativo vigente.

7. RECURSOS

Todas las ofertas incluirán, desglosados por categorías, los recursos humanos así como los medios asignados para la realización de los trabajos.

Deberá indicarse la titulación, oficio, grado o capacitación profesional del personal asignado a los servicios objeto de este pliego.

Para la adecuada prestación de los servicios las empresas ofertantes deberán disponer, obligatoriamente, de los siguientes medios:

- Al menos un formador con titulación superior (licenciatura en químicas, biología, ciencias ambientales, ingeniería) y con experiencia mínima de 5 años en formación en materia de recogida selectiva, sistemas de responsabilidad ampliada del productor, responsabilidad social corporativa, y en tareas de comunicación ambiental.
- Vehículo para realizar las acciones formativas.
- Ordenador portátil¹.
- Cámara de fotos digital.

¹ Adicionalmente se debe disponer de un ordenador auxiliar por posibles fallos.

- Teléfono móvil.
- Proyector de video.
- Cuaderno para la toma de datos complementarios.
- Equipos de protección individual (EPI) para el personal asignado a los trabajos.

Las ofertas deberán indicar los coordinadores de los servicios e interlocutores para Ecoembes.

La empresa cuya oferta sea aceptada, deberá aportar a Ecoembes, antes del inicio de la prestación de los servicios, la documentación que se detalla a continuación:

- Listado del personal asignado a los trabajos objeto de la oferta, incluyendo el currículum vitae.
- Copia de la evaluación de riesgos a los que están expuestos los empleados que vayan a desarrollar los trabajos, debidamente sellada por el responsable de prevención.

En cada nueva incorporación de personal deberán aportar la documentación referida anteriormente.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

En la oferta se deberán indicar los costes unitarios que corresponden a las casillas que aparecen en las tablas del Anexo I, utilizando para ello, las plantillas del citado anexo².

El presupuesto deberá contener, el coste unitario de cada acción a realizar y contemplará los honorarios de los docentes, los desplazamientos, el material de papelería, el soporte informático necesario, así como cualquier otro coste derivado de la actividad.

Se especificará el precio unitario por tramos según lo especificado en epígrafe de Criterios de Valoración de Ofertas según plantillas Anexo I.

² La no utilización de estas plantillas supondrá la no consideración por parte de Ecoembes de la oferta presentada.

El número final de cursos a impartir vendrá dado, en función de las entidades, asociaciones, etc. contactadas.

El importe máximo para los trabajos de asistencia técnica será de 220.000 €.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con lo que se expone a continuación:

- Condiciones económicas (55 %).
El presupuesto se presentará conforme las plantillas establecidas para ello en el anexo I.
A efectos de adjudicación, se presentarán precios unitarios para cada acción formativa por tramos³; con los precios unitarios ofertados se calculará la media aritmética que será la que se tome de referencia para calcular el tanto alzado:
 - Intervalo 1 – 20 cursos impartidos
 - Intervalo 21- 40 cursos impartidos
 - Más de 40 cursos impartidos.

El método de cálculo será el de tanto alzado; ponderando sobre 55 puntos.

Siendo:

OEMB: Oferta económica más baja

OEX: Oferta económica de la empresa X

Vx: Valoración de la oferta de la empresa X, cuyo resultado es:

$$Vx = 55 * (OEMB/OEX)$$

³ En caso de ser adjudicatario los precios unitarios ofertados por tramos, serán los empleados para facturación.

- Equipo de trabajo (20 %)
 - Recursos asignados: número, cualificación. (10 %).
 - Experiencia previa certificada en formación en materia de recogida selectiva, sistemas de responsabilidad ampliada del productor, responsabilidad social corporativa, y en tareas de comunicación ambiental por parte de la empresa, en el momento del inicio de la adjudicación. Disponer CAP y Master en Medio Ambiente y RSC. Experiencia acreditada en auditorías ISO 14001, EMAS, auditoría social, y similar (10 %).
- Planificación y control de acciones formativas, capacidad de respuesta y público objetivo (10 %)
 - Capacidad de respuesta de una semana en caso de que Ecoembes comunique la necesidad de realizar trabajos extraordinarios. (8 %)
 - Propuesta de público objetivo (2 %)

- Material fungible, diploma (5 %)
 - Material fungible, tipo libreta, bolígrafo, USB, etc. (3,5 %)
 - Edición de diplomas acreditativos (1,5 %)

- Mejoras propuestas (10 %).
 - Experiencia en asesoría estratégica en gestión de envases, declaración de envases en cumplimiento de la normativa vigente o planes empresariales de prevención. Asesoramiento a empresas en materia medioambiental o social. Experiencia en dinamización de grupos con formación universitaria, coaching o similar. Formación en diseño sostenible. Otras mejoras a considerar por parte del licitador (10%).

Ecoembes se reserva el derecho a dejar desierto el concurso.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación se realizará mensualmente, una vez entregados los resúmenes de las acciones ejecutadas, los listados de asistentes, así como las encuestas de satisfacción realizadas a Ecoembes, según el precio unitario acordado por tramos.

El pago de las facturas, estará a lo establecido en la normativa vigente aplicable.

Con carácter general, la forma de pago será a través de transferencia bancaria, existiendo la posibilidad de pago a través de “confirming”, de acuerdo con las entidades financieras establecidas por Ecoembes.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento de la prestación de los servicios quedará bajo la supervisión de la Dirección de Gestión Local y Autonómica.

Para la consecución de sus objetivos, Ecoembes considera fundamental la prestación de los servicios con la máxima calidad. Por ello, su seguimiento incluye un plan de control de los trabajos realizados. A tal efecto, Ecoembes podrá proponer la celebración de reuniones periódicas con la empresa en la que se analizará el desarrollo de los trabajos.

El seguimiento de la asistencia se realizará mediante la presentación por parte del contratista de:

Control de asistencia:

Será imprescindible realizar y entregar un control de asistencia para todas y cada una de las jornadas formativas, será condición imprescindible para la aprobación de la facturación.

Calidad de servicio:

La presentación de las encuestas realizadas al finalizar cada charla formativa.

Ecoembes podrá establecer el control e inspección de las acciones objeto del presente pliego por medios propios o externos.

En caso de que se detectasen errores en el desarrollo de los trabajos o incumplimiento de plazos, Ecoembes establece un sistema de penalización en la facturación (ver Anexo II). Dicho sistema se recogerá en el contrato y estará en la línea de lo indicado en dicho Anexo.

De no existir causa justificada y aceptada por Ecoembes será imprescindible cumplir con los plazos establecidos.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa cuya oferta sea aceptada, deberá aportar a Ecoembes, antes del inicio de la prestación de los servicios, la documentación que se detalla en el Anexo I.

En cada nueva incorporación de personal deberán aportar la documentación indicada. Asimismo, deberá ser actualizada en caso de que se produzca cualquier modificación. Los operarios que realicen los trabajos llevarán siempre copia de dicha documentación.

13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo para la presentación de ofertas finalizará el día 7 de julio de 2017 (incluido), a las 14:00 horas, debiendo presentarse en el Registro de Ecoembes en sobre cerrado, a la atención de Bruno de Llano Gómez-Ulla de la Dirección de Gestión Local y Autonómica en Ecoembes, Paseo de la Castellana 83-85 Planta 11 CP 28046 Madrid, con la advertencia de “No abrir”. El sobre irá identificado con la leyenda “Oferta para Pliego de Prescripciones Técnicas para la Realización Servicio de Formación en Materia de Recogida Selectiva en la Comunidad Autónoma de Galicia”.

La oferta deberá presentarse en papel y en formato electrónico.

14. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria se comprometerá a garantizar la confidencialidad de toda la información obtenida durante el desarrollo de la prestación de los servicios.

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria tendrá acceso a datos de carácter personal relativos a contactos incluidos en un fichero responsabilidad de Ecoembes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria garantizará que, en su condición de encargado del tratamiento de los citados datos por cuenta de Ecoembes, tratará los datos respetando las instrucciones de esta última y se comprometerá a no aplicarlos para fines distintos a los previstos en el contrato y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas que sean necesarias conforme a la legislación vigente para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal objeto de tratamiento y evitar su alteración, pérdida o acceso no autorizado.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La totalidad de los trabajos que se deriven del presente contrato quedará en propiedad de Ecoembes, quien podrá dar la difusión que considere oportuna a los mismos no pudiendo ser reproducidos o utilizados total o parcialmente sin el expreso consentimiento de la misma.

El diseño de las aplicaciones y la información e informes utilizados en el marco de este estudio, son propiedad intelectual de Ecoembes, de forma que la empresa ofertante no podrá transmitirla a terceros sin la autorización de Ecoembes.

En todo documento que no sea de uso interno de Ecoembes, se respetará siempre la mención de los autores del trabajo.

ANEXOS

ANEXO I: PLANTILLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

PLANTILLAS DE COSTES

Se deberá presentar la siguiente tabla resumen de la oferta económica cumplimentada:

Tramo acción formativa	Precio unitario (€/C) s/IVA*	Precio unitario (€/C) c/IVA*
De 1 a 20		
De 21 a 40		
Más de 40		

*€/C = €/ Curso

ANEXO II: SISTEMA DE PENALIZACIÓN EN LA FACTURACIÓN

Como se ha indicado en el pliego, en el caso de que se detecten incumplimiento de plazos, Ecoembes establece un sistema de penalización en la facturación.

En la siguiente tabla se muestran los precios a abonar por la empresa adjudicataria a Ecoembes:

Resultado de suspensión charla formativa			
Plazo de suspensión de acción formativa de manera unilateral por la empresa	1 día	2 día	3 días
Precio a abonar por la empresa adjudicataria a Ecoembes	100 % del pago unitario	60 % del pago unitario	30 % del pago unitario

ANEXO III: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las empresas cuya oferta sea aceptada deberán respetar en todo momento la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la normativa legal y reglamentaria complementaria en vigor.

Asimismo deberán disponer de un sistema de coordinación de actividades empresariales para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL y el RD 171/2004.

La empresa cuya oferta sea aceptada, deberán aportar a Ecoembes, antes del inicio de la prestación de los servicios, la siguiente documentación:

- Acta o documento de coordinación cumplimentado y firmado (será facilitado por Ecoembes tras la adjudicación de los trabajos).
- Listado del personal asignado a los trabajos objeto de la oferta.
- Certificados de Altas en la Seguridad Social de los trabajadores.
- RLC (incluyendo justificante de pago) y RNT de todos los trabajadores asignados a los servicios contratados. Estos documentos han de ser facilitados mensualmente.
- Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social. Este certificado se renovará mensualmente.
- Justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil en vigor.
- Documentación que acredite que han realizado, para los servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Para ello deberán de aportar el documento de Evaluación de Riesgos a los que están expuestos los empleados que vayan a desarrollar los trabajos objeto de la oferta y el documento de Planificación de la Actividad Preventiva resultante de dicha evaluación. En ambos documentos deberá de constar la fecha así como la firma del técnico y el sello de la entidad que ha elaborado los documentos.
- Información de los riesgos específicos de las actividades a desarrollar, que puedan afectar a la seguridad y salud del resto de trabajadores de las plantas, en especial de aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, y las medidas de prevención que corresponde adoptar en relación a dichos riesgos.
- En su defecto, declaración de no generación de riesgos a terceros.
- Documentación que acredita que el personal que va a realizar los trabajos objeto de la oferta está informado de los riesgos que puedan afectar a las actividades que van a realizar y de las medidas preventivas que deben adoptar.

- 9a. Documentación que acredite que cada uno de los trabajadores que van a realizar los trabajos ha recibido toda la información necesaria en relación con los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 9b. Documentación que acredita que el personal que va a realizar los trabajos ha sido informado de los riesgos laborales propios del centro de trabajo donde van a realizar los trabajos y de los riesgos específicos de las actividades que se desarrollan en los mismos, así como las medidas de prevención a adoptar en relación con los citados riesgos y las medidas de emergencia a aplicar en el centro de trabajo donde van a desarrollar su actividad. La información necesaria para dar cumplimiento a este apartado será facilitada por los responsables del centro de trabajo, de manera directa o a través de Ecoembalajes España, S.A.
- Documentación que acredita que cada uno de los trabajadores que van a realizar los trabajos dispone de formación suficiente, en materia preventiva, centrada específicamente en su puesto de trabajo o función (según artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).
- Documentación que acredita que cada uno de los trabajadores que van a realizar los trabajos dispone los equipos de protección individual necesarios para el desempeño de sus funciones en condiciones de seguridad y salud y conoce las instrucciones de uso y mantenimiento de los mismos (si procede).
- Certificado de aptitud médica del estado de salud del personal que vaya a realizar los trabajos. El examen de salud deberá de ser específico y acorde a la actividad a desarrollar.
- Para cada trabajador, será necesario que se indique su titulación, oficio, grado o capacitación profesional, indicando la fecha de emisión de esta información para su actualización.
- Registro que evidencie que, a cada uno de los trabajadores, se les ha impartido formación en los trabajos objeto de este pliego, con arreglo a lo establecido en el plan de formación interno (si procede).
- Acreditación del modelo de Organización de la Prevención.
- Copia del contrato con Servicio de Prevención Ajeno (en caso de que no se disponga de Servicio de Prevención Propio, o cuando se trate de una disciplina preventiva no asumida por el Servicio de Prevención Propio).

- Justificante de pago al Servicio de Prevención Ajeno o certificación del Servicio de Prevención Ajeno que el contrato está actualmente en vigor.
- Identificación (Razón social y teléfono) de la Entidad Gestora o Mutua con la que tenga concertadas las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Datos del interlocutor designado para la coordinación de actividades empresariales (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).

Las empresas garantizarán, bajo su responsabilidad, la veracidad e integridad de la información y documentación facilitada a Ecoembalajes España, S.A., comprometiéndose a notificar a Ecoembalajes España, S.A. las variaciones que pudieran producirse en la misma.

Las empresas disponen de un plazo máximo de cuatro semanas, desde la resolución de la adjudicación por parte de Ecoembes, para aportar la documentación solicitada. En caso de no presentar dicha información Ecoembes podrá resolver el contrato.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 5 y 11 de la Ley Orgánica. 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la empresa de adjudicataria deberá comunicar a sus trabajadores y otros colaboradores la cesión efectuada a Ecoembalajes España, S.A. de aquellos datos personales, en particular aquellos que pudieran tener relación con su aptitud laboral, formación e información, con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales impuestas por la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Además, durante el desarrollo de los trabajos las empresas informarán a Ecoembes:

- De cualquier cambio que se produzca que sea relevante en materia de prevención (p.e incorporación de nuevos trabajadores,...). En estos casos aportará la documentación adicional correspondiente.
- De los accidentes de trabajo que considera que hubieran podido afectar a la salud o seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en los centros donde se desarrolle la actividad.
- De inmediato, de cualquier situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de las empresas presentes en los centros donde se desarrolle la actividad, adoptando las medidas y empleando los medios que para ello se tengan establecidos en este tipo de situaciones.
- Del intercambio de información que se realice con los titulares de los centros ajenos donde se van a desarrollar los trabajos, para establecer los medios de coordinación y canalizar el deber de cooperación dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004.

En relación a la actividad y/o servicio contratado, y en caso de subcontratar esta actividad con otras empresas, la empresa cuya oferta sea aceptada (empresa principal):

- Vigilará el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas subcontratadas
- Llevará a cabo la coordinación de actividades empresariales cumpliendo con en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de PRL y el RD 171/2004
- Recabará de las empresas subcontratadas la misma información que en materia de coordinación de actividades solicita Ecoembalajes España, S.A. a las empresas cuya oferta sea aceptada.
- Garantizará que, con carácter previo a la realización de los trabajos, dispondrá de dicha documentación facilitada por las empresas subcontratadas.
- Trasladará a la empresa subcontratada toda la información preceptiva que, en materia de coordinación de actividades empresariales, aporte Ecoembalajes España, S.A. y las empresas titulares de los centros donde se va a desarrollar la actividad.
- Informará a Ecoembalajes España, S.A. de cualquiera de los supuestos contemplados en los apartados 20 al 23.

La empresa adjudicataria, junto con los empresarios concurrentes en el centro donde se van a realizar los trabajos y Ecoembes, establecerán los medios de coordinación que resulten necesarios para la Prevención de Riesgos Laborales.

Ecoembes no es titular ni gestor de las instalaciones en las que se desarrollan los trabajos, por lo que no se le podrán atribuir responsabilidades ante eventuales perjuicios.

Ecoembes no establecerá ninguna relación contractual con el personal asignado para la prestación del servicio.